



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

**FORMATO N° 01**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE ORNATO, PARQUES Y JARDINES
Actividad del POI:	C0140 PODADO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS DE LA VÍA PÚBLICA
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TRIMOTO DE CARGA PARA LA SUB GERENCIA DE ORNATO, PARQUES Y JARDINES

**I. FINALIDAD PÚBLICA**  
La Subgerencia de Ornato, Parques y Jardines es una unidad orgánica de tercer nivel, dependiente de la Gerencia de Gestión Ambiental, encargada del mantenimiento, conservación y recuperación de las áreas verdes y del ornato urbano de la ciudad. En ese marco, la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de trimoto de carga a todo costo tiene como finalidad cumplir trabajos de recojo de ramas y arbustos de la vía pública, así como traslado de personal y equipos.

**II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**  
**Objetivo General:**  
El servicio de mantenimiento correctivo de trimoto de carga a todo costo para la Sub Gerencia de Ornato, Parques y Jardines, tiene el objeto de contar con movilidad en buen estado de funcionamiento.  
**Objetivos Específicos:**  
Dotar al personal de campo con vehículos en óptimas condiciones para el traslado de ramas y arbustos de la vía pública, así como equipos necesarios para la continuidad de sus funciones.

**III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**  
**3.1. ACTIVIDADES**  
El servicio de mantenimiento correctivo de trimoto de carga a todo costo debe efectuarse de acuerdo con lo siguiente:

N°	PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	COLOR
1	3091-AX	FURGONETA	LAND ROYS	300 ESPARTANO	LHJHPP5E1KB003136	VERDE
2	3092-AX	FURGONETA	LAND ROYS	300 ESPARTANO	LHJHPP5E2KB003145	VERDE
3	5414-HX	FURGONETA	FERRER	DEPREDADOR 250	LHJHPN32XMB500198	ROJO
4	EX-4315	FURGONETA	JIAPENG	RAPTOR 300K	LAAAHUNE8P5001575	ROJO
5	EX-4306	FURGONETA	LAND ROYS	300 ESPARTANO	LHJHPP5E4PB903455	ROJO
6	EX-8345	FURGONETA	LAND ROYS	300 ESPARTANO	LHJHPP5EXRB906749	ROJO

El servicio de mantenimiento correctivo es a todo costo de los trimotos de carga de la SOPJ

N°	MARCA	MODELO	N° SERIE	PLACA
1	LAND ROYS	300 ESPARTANO	LHJHPP5E1KB003136	3091-AX

Descripción del servicio a todo costo

Descripción	Unidad	Cantidad
Reten de pedal de arranque	und	01
Tanque de gasolina	und	01
Carburador	und	01
Reten de pedal de cambio	und	01
Aceite para motor	litro	02
Depósito de agua	und	01
Batería	und	01
Zapata de freno	Par	02

El servicio de mantenimiento correctivo es a todo costo de los trimotos de carga de la SOPJ

N°	MARCA	MODELO	N° SERIE	PLACA
2	LAND ROYS	300 ESPARTANO	LHJHPP5E2KB003145	3092-AX





"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Descripción del servicio a todo costo

Ramal (Sistema electrico)	und	01
Bateria	und	01
Flacher	und	01
Selenio (regulador).	und	01
Tanque de gasolina	und	01
Corona	und	01
Caja de retro	und	01
Relay (chanchito de arranque)	und	02
Reten de pedal de arranque	und	01
Reten de pedal de cambio	und	01
Aceite para motor	litro	02
Radiador	und	01
Zapata de freno	Par	02

El servicio de mantenimiento correctivo es a todo costo de los trimotos de carga de la SOPJ

N°	MARCA	MODELO	N° SERIE	PLACA
3	FERRER	DEPREDADOR 250	LHJHPN32XMB500198	5414-HX

Descripción del servicio a todo costo

Corona	und	01
Reten de pedal de arranque	und	01
Chupón de bujía	und	01
Bobina de alta	und	01
Manguera de agua	und	01
Reten de pedal de cambio	und	01
Empaque de volante	und	01
CDI	und	01
Palanca freno de mano	und	01
Aceite para motor	litro	02
Caja de retro	und	01
Bateria	und	01
Selenio	und	01
Zapata de freno	Par	02



El servicio de mantenimiento correctivo es a todo costo de los trimotos de carga de la SOPJ

N°	MARCA	MODELO	N° SERIE	PLACA
4	JIAPENG	RAPTOR 300K	LAAAHUNE8P5001575	EX-4315

Descripción del servicio a todo costo

Cable de embrague	und	01
Cable de aceleración	und	01
Disco de embriague completo con cremallera	kit	01
Aceite para motor	litro	02
Bateria	und	01
Depósito de agua	und	01
Espejos	und	01
Zapata de freno	Par	02

El servicio de mantenimiento correctivo es a todo costo de los trimotos de carga de la SOPJ

N°	MARCA	MODELO	N° SERIE	PLACA
5	LAND ROYS	300 ESPARTANO	LHJHPP5E4PB903455	EX-4306

Descripción del servicio a todo costo

Carburador	und	01
Filtro de aire completo	und	01

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Lateral izquierdo y derecho (posterior).	und	01
Pedal de arranque	und	01
Empaque de volante	und	01
Reten de pedal de cambio	und	01
Aceite para motor	litro	02
Batería	und	01
Bocamasa delantera para llanta	Kit	01
Espejos	und	01
Zapatatas de freno posterior	kit	02

El servicio de mantenimiento correctivo es a todo costo de los trimotos de carga de la SOPJ

N°	MARCA	MODELO	N° SERIE	PLACA
6	LAND ROYS	300 ESPARTANO	LHJHPP5EXRB906749	EX-8345

Descripción del servicio a todo costo

Corona	und	01
Batería	und	01
Aceite para motor	litro	02
Bocamasa delantera para llanta	Kit	01
Zapata de freno	Par	02



**3.2 PROCEDIMIENTOS.**

No corresponde.

**3.3 PLAN DE TRABAJO.**

No corresponde.

**3.4 VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO.**

A todo costo.

**IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERFIL DEL CONSULTOR**

**Perfil del proveedor**

- Persona Natural o Jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores
- Contar con RUC activo y habido en el rubro de la contratación
- No tener impedimento para contratar con el Estado

**Formación Académica.**

No corresponde.

**Experiencia.**

No corresponde.

**Capacitación y/o entrenamiento.**

No corresponde.

**V. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO**

No corresponde.

**VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

No corresponde.

**VII. SEGUROS**

No corresponde.

**VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

No corresponde.

**IX. CONDICIONES DE LA CONTRATACION**

**a. Modalidad de pago**

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

<p><b>b. Sistema de entrega</b> No aplica.</p>
<p><b>X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p>
<p>Lugar: El servicio será ejecutado en las instalaciones del taller mecánico del contratista, debiendo estar ubicado dentro del perímetro de Puerto Maldonado – Distrito y Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios.</p> <p>Plazo: El plazo de ejecución será no mayor a 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p>
<p><b>XI. ENTREGABLES</b></p>
<p>El contratista deberá presentar tres (3) juegos originales, debidamente foliado, en mesa de partes de la Sub Gerencia de Ornato, Parques y Jardines, hasta un plazo máximo de tres (3) días calendario posterior al término de la ejecución del servicio, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe técnico: El cual deberá contener como mínimo la situación encontrada, actividades realizadas, recomendaciones y conclusiones, demás anexo fotográfico, mínimo de dos (2) tomas fotográficas por cada vehículo.</li> <li>- Comprobante de pago.</li> <li>- Copia de la orden de servicio.</li> </ul>
<p><b>XII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD</b></p>
<p>La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el responsable de la Sub Gerencia de Ornato, Parques y Jardines. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad</p> <p>La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.</p> <p>El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD</p>
<p><b>XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p>
<p>La ENTIDAD realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en <b>UNICO PAGO</b> según lo establecido en el Artículo 145 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la ENTIDAD debe contar obligatoriamente con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobante de Pago.</li> <li>- Informe técnico del contratista.</li> <li>- Informe/Acta de conformidad del responsable de la Sub Gerencia de Ornato, Parques y Jardines – Gerencia de Gestión Ambiental.</li> </ul> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. En el caso de valorización de obra, el reglamento establece el plazo.</p>
<p><b>XIV. CONFIDENCIALIDAD</b></p>
<p>El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tambopata. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.</p>
<p><b>XV. RESPONSABILIDAD Y GARANTIA DEL PROVEEDOR</b></p>
<p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
<p><b>XVI. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES</b></p>
<p>En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley Nro. 29151-Ley General del Sistema Nacional</p>





"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del Plazo máximo de cinco 5 días hábiles.

**XVII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

**XVIII. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

No corresponde.

**XIX. PENALIDADES POR MORA**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:

Dónde: F= 0.40

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD, no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la ENTIDAD.

La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la ENTIDAD haya determinado durante la estrategia de contratación que resulta necesario establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

OTRAS PENALIDADES:

"Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	procedimiento

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente



Handwritten signature in blue ink



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

<b>XX. FÓRMULAS DE REAJUSTES</b>
De ser el caso, consignar las fórmulas de reajuste correspondientes y el procedimiento de acuerdo con lo previsto en el numeral 136.2 del artículo 136 del reglamento
<b>XXI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</b>
Según el Artículo 68. Resolución del contrato (de la Ley de contrataciones N° 32069)
68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</li> <li>c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.</li> <li>e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</li> <li>f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.</li> </ul>
<b>XXII. SANCIONES</b>
EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la LEY N° 32069
<b>XXIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</b>
<p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>I. Marco Legal</p> <p>El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.</p>
<b>XXIV. APLICACIÓN SUPLETORIA</b>
No corresponde.
<b>XXV. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>
No corresponde.



*[Handwritten signature]*



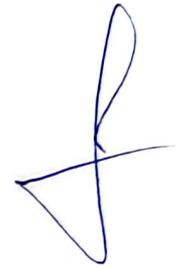
"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"  
 "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

<b>XXVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente Contratación. Son resueltos mediante, conciliación y/o arbitraje.
<b>XXVII. GESTION DE RIESGOS</b>
Proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos,
En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos

**AFECTACION PRESUPUESTAL**

Deber consignarse la siguiente información obligatoriamente

- Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Directamente Recaudados
- Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal
- Meta presupuestal : 52 mantenimiento de parques y jardines
- Especifica de gasto : 2 3. 2 4. 5 1 de vehiculos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
 MADRE DE DIOS  
  
 Edwin Felix Mesa Choquecondo  
 SUB GERENTE DE ORNATO PARQUES Y JARDINES  
**Firma del solicitante**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
 MADRE DE DIOS  
  
 Edwin Felix Mesa Choquecondo  
 SUB GERENTE DE ORNATO PARQUES Y JARDINES  
**Firma del Jefe del Área Usuaria**

.....  
**Firma del Área  
 Técnica**

(De corresponder)

**FIRMAS:**

**Para el caso de proyecto:**

Todas las hojas deberán estar firmados por Responsable del Área Usuaria, Coordinador o Residente y Supervisor del Proyecto.

**Para el caso de ejecución de obra:**

Todas las hojas deberán estar firmados por Responsable del Área Usuaria, residente y Supervisor de la Obra.

- Reporte del Formato de Requerimiento SIGA
- Ficha Técnica, Planos, Diseños, etc. (cuando corresponda)